

DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL DR. MARIO MUJICA 430 - PARRAL FONOS (73) 465218 - 464238 departamento@saludparral.cl



PARRAL,

de

de 2012.-

DECRETO EXENTO Nº 1749

0 3 Abr 2012

VISTOS:

1).- Los Términos de Referencia y demás antecedentes de la Licitación ID 1754-4-LE10 "CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA EL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL DE PARRAL 2010-2011", aprobados por Decreto Alcaldicio Nº 70 de fecha 08 de Enero de 2010.-

2).- Decreto Alcaldicio Nº 845 de fecha 20 de Diciembre de 2010, que aprueba Presupuesto del Departamento de Salud, año 2011.-

3).- Lo dispuesto en la Ley Nº 19.886, "Ley de Contratos Administrativos, de Suministro y Prestación de Servicios" .-

4).- Decreto Exento Nº 425 de fecha 29 de Enero del año 2010, que adjudica.-

5).- Decreto Alcaldicio Nº 602 de fecha 10 de Febrero del año 2010, que aprueba el contrato.-

6).- Contrato Ad-Referéndum de fecha 05 de Febrero de 2010, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL, representada por su Alcalde don ISRAEL URRUTIA ESCOBAR y por la otra parte la "COMPAÑÍA DE PETROLEOS DE CHILE COPEC S.A.", representada legalmente por don GREGORIO HASSENBERG FUENTES, para la ejecución de la Licitación Pública referida.

7).- La sesión ordinaria del Honorable Concejo Municipal, Acta Nº 158 de fecha 04 de Enero de 2012

que aprueba la Ampliación de Contrato.-

8) Modificación Ad-Referéndum de fecha 02 de Enero de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral- Depto. de Salud Representada por su alcalde don ISRAEL URRUTIA ESCOBAR y por la otra parte la empresa "COMPAÑÍA DE PETROLEOS DE CHILE COPEC S.A.", representada legalmente por don GREGORIO HASSENBERG FUENTES.

9).- Las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de

Municipalidades, sus modificaciones posteriores, y legislación vigente.-

DECRETO:

1.- APRUÉBESE, la Modificación de Contrato Ad-Referéndum, suscrito con fecha 02 de Enero de 2012, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, representada por su Alcalde don ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR y por la otra parte "COMPAÑÍA DE PETROLEOS DE CHILE COPEC S.A.", Rol Único Tributario Nº 99.520.000-7, representada legalmente por don, GREGORIO HASSENBERG FUENTES Cédula Nacional de Identidad Nº 8.696.734-0, modificación de contrato que se entiende incorporada al presente Decreto.-

2.- ESTABLÉCESE, que por el referido instrumento las partes modificaron la cláusula décima segunda del Contrato, en el siguiente sentido "Que aumentan el plazo para la contratación de servicio en ciento veinte (120) días corridos, a contar de la fecha de expiración del Contrato (31 de

Diciembre de 2011).

JIDAD OF

3.- ESTABLÉCESE, que en lo demás se mantienen inalterables las cláusulas del contrato antes señalado, teniéndose esta modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales .-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

Dus ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO SECRETARIA MUNICIPAL

ISRAEL URRUTIA ESCOBAR ALCALDE DE PARRAL

RE MUNICIA

ADMIN STRADOR MUNICIPAL OR ORDEN DEL

V° B° ASESOR JURIDICO

- I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL -

IUE/ARC/DDB/DRB/pea

DISTRIBUCION:

1.- OF. DE PARTES I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL

2.- FINANZAS DEPTO DE SALUD PARRAL

3.- ADQUISICIONES DEPTO. DE SALUD